



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 501 y 503/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos LAMAS,y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Elementos de Costos y Contabilidad, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que el recurrente cursó conjuntamente en el año 1988, Sistemas de Información II y Sistemas de Información I.

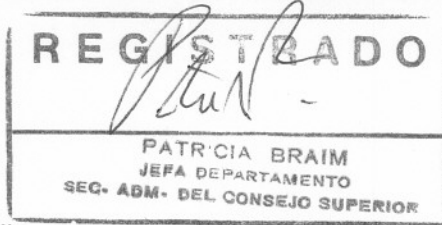
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 501 y 503/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 501 y 503/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la materia Elementos de Costos y Contabilidad, eximiéndolo de su correlativa inmediata Estructura de las Organizaciones, al alumno Juan Carlos LAMAS, Legajo N° 4-15299-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1988 de las materias correlativas Sistemas de Información II y Sistemas de Información I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 261/2000

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C